



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 10 JUN 2017

VISTO el expediente ID N° 8073736 mediante el cual el alumno Pittilini, Bruno Ignacio – Legajo N° 39822 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita la restitución de la condición de estudiante regular, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1549 en el apartado 7.4.4., habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de estudiante regular únicamente en los casos absolutamente justificados y al sólo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que del informe emitido por el Departamento Alumnos se desprende que el alumno ha solicitado con anterioridad esta restitución.

Que en estos casos la Secretaría Académica recomienda que el Área de Tutorías entreviste y acompañe al alumno en las actividades académicas a desarrollar en el presente ciclo lectivo, elaborando en conjunto con el mismo un plan de exámenes y cursado de asignaturas que le permita un avance racional en su carrera.

Que los motivos que originan el pedido de restitución de la condición de estudiante regular y que obran en el legajo personal del alumno, han sido evaluados por la Comisión de Enseñanza y ésta aconseja tramitar la presente teniendo en cuenta la recomendación efectuada por Secretaría Académica.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

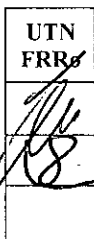
RESUELVE:

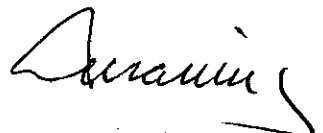
ARTÍCULO 1°.- Restituir la condición de estudiante regular al alumno Pittilini, Bruno Ignacio; Legajo N° 39822 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, para el ciclo lectivo 2017 (13/03/2017 al 11/03/2018), al sólo efecto de resolver una cuestión de carácter socioeconómico, según lo establece la Ordenanza N° 1549.

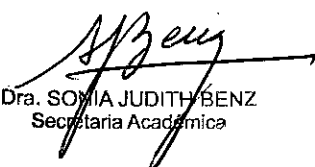
ARTÍCULO 2°.- Encomendar al alumno asumir el compromiso de acompañar la intervención tutorial para el presente ciclo lectivo, elaborando un plan de exámenes y cursado de asignaturas que le permita dar cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente y avanzar racionalmente en la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **298**




ING. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA JUDITH BENZ
Secretaria Académica